

# HECTOR FABIO OSPINA

**ABOGADO**

**Universidad Antonio Nariño "UAN"**



Proceso Agrario de Deslinde y Amojonamiento

Rad. 15-572-31-12-001-2012-00226-00

Dte. **JUAN FRANCISCO JAVIER ROMERO CAMACHO., y, SOCIEDAD CAMACHO GAITAN S. EN C.**

Ddo. **ROSA AMELIA TORRES DE VALENCIA**

1

Honorables Magistrados

**SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, CALDAS.**

Atn: Mag. SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA

Magistrada Ponente

E.S.D.

Ref. Proceso Agrario de Deslinde y Amojonamiento

Rad. 15-572-31-12-001-2012-00226-06

Dte. **JUAN FRANCISCO JAVIER ROMERO CAMACHO.**

**SOCIEDAD CAMACHO GAITAN S. EN C.**

Ddo. **ROSA AMELIA TORRES DE VALENCIA**

**HECTOR FABIO OSPINA.,** Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.249.357 de Puerto Boyacá, Boyacá., y la Tarjeta Profesional No. 179.009 del Consejo Superior de la Judicatura., con domicilio en la Carrera 3 No. 16-04 de Puerto Boyacá, Boyacá., titular del Correo Electrónico [hfoospina4@hotmail.com](mailto:hfoospina4@hotmail.com)., actuando en nombre y representación de la Señora **ROSA AMELIA TORRES DE VALENCIA.,** estando dentro del término legal correspondiente, respetuosamente llegó ante su Despacho a efecto de presentar Recurso de Reposición contra lo dispuesto en el Auto del 19 de febrero de 2021, lo cual invoco de la siguiente manera.

Tal como se indicó en la solicitud probatoria objeto de negación en el auto atacado, la solicitud en favor de la parte opositora de tener como prueba documental las allí referidas, tiene su fundamento de pertinencia, conducencia y utilidad en el hecho de que con las mismas se pretende desvirtuar los fundamentos en que se sustenta la sentencia de primera instancia, en especial lo atinente a la modificación de linderos que de manera unilateral había realizado en época previa al proceso el perito FREDYS MOGOLLON., a los predios lindantes "EL DESQUITE", "COSTA RICA", "LOS MACHINES", "SAN LUIS", declaración que rindió en la audiencia de juicio y que sirvió de base a la sentencia proferida por el Aquo.

Es de aclarar que el mencionado perito nunca produjo dictamen alguno respecto de su experticia, más allá de su testimonio rendido en la audiencia de juicio, en el que indico con plano en mano que había realizado hacia el año 2006 una modificación de linderos sobre los predios relacionados y sobre dichas modificaciones rindió su testimonio que fue el sustento de la sentencia atacada, no obstante haberse presentado del experticia de dos peritos que refieren que los linderos de dichos predios son tal cual se encuentran en los certificados del IGAC allegados al plenario, en clara contraposición del rendido por el perito FREDYS MOGOLLON.

Como quiera que la modificación de linderos tiene un derrotero legal que debe surtir para su perfeccionamiento y en el entendido de que las documentales allegadas al proceso provenientes del IGAC., y SUPERNOTARIADO., ningún dato aportan sobre dichas modificaciones prediales, se hace necesario buscar claridad sobre el asunto de los entes encargados legalmente de dichos registros, claridad que solo se hizo necesaria apartir de la audiencia de juicio donde rindió su dictamen oral el referido el perito FREDYS MOGOLLON.

Por lo anterior, es claro que la petición probatoria incoada se encuadra dentro lo indicado en el numeral 3 del artículo 327 del Código General del Proceso., razón por la cual de manera respetuosa a la Honorable Magistrada le solicitó se reponga el auto atacado ordenando tener como prueba en favor la parte opositora las piezas documentales allí solicitadas.

# HECTOR FABIO OSPINA

**ABOGADO**

**Universidad Antonio Nariño "UAN"**



Proceso Agrario de Deslinde y Amojonamiento

Rad. 15-572-31-12-001-2012-00226-00

Dte. **JUAN FRANCISCO JAVIER ROMERO CAMACHO., y, SOCIEDAD CAMACHO GAITAN S. EN C.**

Ddo. **ROSA AMELIA TORRES DE VALENCIA**

**2**

De la Honorable Magistrada.

Atentamente,

~~~~  
**HECTOR FABIO OSPINA**

C.C. 7.249.357 de Puerto Boyacá, Boyacá.

T.P. 179.009 del Consejo Superior de la Judicatura.

Domicilio en la Carrera 3 No. 16-04 de Puerto Boyacá, Boyacá.

Correo Electrónico [hfoospina4@hotmail.com](mailto:hfoospina4@hotmail.com).